

## **ACUERDO No. 67**

(25 de noviembre de 2021)

Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios en la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES**, para la vigencia 2022.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES**, en uso de sus facultades legales y especialmente aquella contenida en el numeral 11 del artículo 30 del Estatuto General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que como consta en el numeral 11 del artículo 30 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior fijar los valores de las matrículas y otros rubros que pueda cobrar la institución.

Que dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución debe informar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para la siguiente vigencia y para tal caso, los valores correspondientes al año 2022, siendo estos fijados según la proyección del incremento del Índice de Precios del Consumidor IPC, que certifica el Departamento Nacional de Estadísticas en su boletín oficial, incremento acumulado en los últimos 12 meses, a octubre 31 de 2.021, que es del 4.58%.

Que, en atención a la disposición anterior, el Consejo Superior en sesión del día 25 de noviembre de 2021, analizó el proyecto de incremento de matrícula para los programas académicos y otros derechos pecuniarios para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar para la vigencia 2022, un incremento del 4,58% en el valor de los créditos de las asignaturas de los programas de pregrado de Artes Plásticas, Fotografía, Comunicación Publicitaria, Diseño Interactivo y Música.

**Parágrafo 1:** Se exceptúa de este incremento al programa de Diseño Visual, el cual tendrá el mismo valor crédito autorizado para el año 2021, tal como consta en el Acuerdo No. 60 del Consejo Superior de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Aplicar las tarifas de matrícula en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES para la vigencia del año 2022, como se señala a continuación:

Programas	Valor crédito 2022
Artes Plásticas	\$ 213.645
Diseño Visual	\$ 292.748
Fotografía	\$ 262.460
Comunicación Publicitaria	\$ 262.460
Diseño Interactivo	\$ 229.030
Música	\$ 339.165

**Parágrafo 2:** El pago de la matrícula ordinaria vencido el plazo de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 (matrícula extraordinaria) del reglamento estudiantil, tendrá un recargo del 5% sobre el valor de los créditos liquidados.

**Parágrafo 3:** El pago de la matrícula extraordinaria vencido el plazo de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 (matrícula extemporánea) del reglamento estudiantil, tendrá un recargo del 10% sobre el valor de los créditos liquidados.

**Parágrafo 4:** A los estudiantes nuevos de todos los programas de pregrado, que paguen su matrícula antes del 31 de diciembre de 2021, se les liquidará al valor crédito vigente para el año 2021, en coherencia con el Acuerdo No. 60 del Consejo Superior de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.** Los derechos pecuniarios para la vigencia 2022 tendrán los siguientes valores:

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2022
<b>INSCRIPCIONES</b>	
Inscripciones programas	\$126.609
Transferencia externa	\$126.609
Reingreso - Reintegro	\$70.886
<b>CERTIFICADOS</b>	
Certificado estudio - matrícula	\$13.361
Certificado de notas por semestre académico	\$13.300
Contenidos asignaturas por hoja	\$1.187
<b>DERECHOS DE GRADO</b>	
Derecho de grado colectivos e individual	\$644.798
Derecho de grado extemporáneo o extraordinario	\$644.798
Habilitación	\$76.699
Supletorio	\$76.699
Estudio de homologación o reconocimiento de saberes	\$83.067
<b>DUPLICADOS</b>	
Duplicado de diploma	\$98.558
Duplicado del acta de grado	\$16.932
Duplicados de acuerdos de pago, liquidaciones de matrícula, resoluciones, RUT	\$2.780
Alquiler de locker	\$7.708
Multa biblioteca colección general por día	\$1.390

<b>DERECHOS PECUNIARIOS</b>	<b>VALOR 2022</b>
Multa Colección de Reserva por día	\$2.780
<b>OTROS COBROS</b>	
Nivelación de instrumento	Una hora de nivelación tiene un valor del 30% del crédito del programa
Matrícula Extraordinaria	5% sobre el valor ordinario
Matrícula Extemporánea	10% sobre el valor ordinario
Gastos administrativos por devolución de saldos a favor, por giros del ICETEX corresponden al 3% del saldo solicitado en devolución.	3% del saldo solicitado en devolución
Validaciones y suficiencias	70% del valor de la materia
Reconocimiento de saberes y/o homologaciones	El 12% del valor del crédito del programa por el número de créditos a homologar.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deja sin vigencia cualquier otra disposición que contraríe lo estipulado o regule la misma materia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2021



**FERNANDO OJALVO PRIETO**  
 Presidente del Consejo Superior



**CAROLINA LONDOÑO RESTREPO**  
 Secretaria del Consejo Superior